

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2013/3/0021
Zaragoza, a 19 de e. 11 de 20 13

ADDENDA DE MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA PÚBLICA "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U."

Encargado del Registro,


En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2013

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

La **EXCMA. SRA. Dª DOLORES SERRAT MORÉ**, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser público y notorio el ejercicio de su cargo como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, actuando en dicha condición, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de la representación que le confiere el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y por la facultad conferida por el Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de diciembre de 2013.

DE OTRA PARTE,

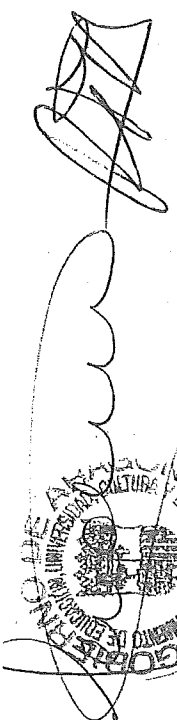
El **EXCMO. SR. D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**, cuyas circunstancias personales no se reseñan al ser público y notorio el ejercicio de su cargo como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón y Presidente de "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, actuando en nombre y representación de la citada sociedad, haciendo uso de las facultades conferidas mediante Consejo de Administración de fecha 31 de octubre de 2011, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, D. Gabriel Diez Sevillano, el día 29 de diciembre de 2011, con el número 1862 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza, al Tomo 3714, Libro 0, Folio 96, Hoja Z-30565, inscripción 61ª.

Reconociéndose mutuamente la capacidad con la que actúan, conjuntamente

EXPONEN:

I.- Que con fecha 10 de marzo de 2011, fue suscrito un Acuerdo entre el entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., por el que se encomendaba a dicha empresa, la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios, fueran precisas, incluida su financiación, para la ejecución de las obras y puesta a disposición de dicho Departamento, para su procedente destino al uso educativo, del Centro de Educación Infantil y Primaria de 5 unidades (incompleto) de Novallas, el Centro de Educación Infantil y Primaria de 2 vías (ampliable) de Pedrola, el Centro de Educación Infantil y Primaria de 2 vías (ampliable) de Monzón y el Centro de Educación Infantil de 9 unidades de Miralbueno de Zaragoza.

II.- Que, igualmente, el antecitado Acuerdo determinaba el marco económico en el cual debía efectuarse el reembolso, por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la inversión efectuada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en la construcción de tales Centros Educativos.



En concreto, conforme a la Cláusula Segunda del citado Acuerdo se establecía que el devengo de los importes ejecutados en cada uno de los equipamientos se produciría a la fecha de la entrega del edificio terminado correspondiente, mientras que el abono a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. de las cantidades adeudadas por cada uno de los centros se satisfaría por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mediante pagos aplazados en cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio siguiente al que se produjese la entrega de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente distribución:

	C.E.I.P. NOVALLAS	C.E.I.P. PEDROLA	C.E.I.P. MONZÓN	C.E.I. MIRALBUENO (ZARAGOZA)	TOTAL
PEP	2010/000590	2011/000133	2008/001304	2010/000604	
2012	0,00	0,00	0,00	642.345,90	642.345,90
2013	435.591,81	1.322.561,79	1.320.629,52	716.462,74	3.795.245,86
2014	485.852,41	1.475.165,07	1.473.009,85	691.757,12	4.125.784,45
2015	469.098,87	1.424.297,31	1.422.216,41	667.051,51	3.982.664,10
2016	452.345,35	1.373.429,55	1.371.422,95	24.705,61	3.221.903,46
2017	16.753,53	50.867,76	50.793,44	0,00	118.414,73
TOTAL	1.859.641,97	5.646.321,48	5.638.072,17	2.742.322,88	15.886.358,50

III.- Que, en fecha 12 de abril de 2012, fueron suscritas dos Addendas al Acuerdo referido en el expositivo I, en las que se operaban las modificaciones que seguidamente se describen.

La primera Addenda dejaba sin efecto el encargo de ejecución para la construcción del centro de Educación Infantil y Primaria previsto en la localidad de Pedrola suponiendo por ello una disminución de 5.646.321,48 € sobre el importe global de la inversión inicialmente prevista y detallada en el expositivo anterior.

Por su parte, la segunda Addenda procedía al reajuste del calendario de puesta en servicio del Centro de Educación Infantil en Bº Miralbueno de Zaragoza, y a la consecuente redistribución de las anualidades inicialmente establecidas para el reembolso, por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la inversión efectuada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. correspondiente al citado Centro, conforme a la siguiente nueva distribución temporal:

<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>
	642.345,90	716.462,74	691.757,12	667.051,51	24.705,61

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo y Addendas citados en los expositivos precedentes, por parte de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. se ha procedido a la entrega al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la construcción de la totalidad de los centros educativos que fueron objeto del aquel encargo, mientras que por parte del Departamento, se viene procediendo al reembolso de la inversión, sobre la base de la Inversión Total que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. ha acreditado incurrir con ocasión de la edificación de cada uno de los edificios, la cual finalmente ha resultado inferior a la estimada para los centros en el Convenio de encargo, y de conformidad con el calendario y demás condiciones previstas en aquellos Acuerdos.

Así, en estos momentos, el reembolso de la inversión ejecutada objeto del encargo se encuentra en la siguiente situación:

	Fecha entrega	Coste	Importes pagados	Importes pendientes
C.E.I.P. NOVALLAS	03/07/2012	1.292.100,47	323.025,12	969.075,35
C.E.I.P. MONZÓN	15/11/2012	4.024.808,03	1.006.202,01	3.018.606,02
C.E.I. MIRALBUENO (ZARAGOZA)	07/09/2012	2.060.096,85	515.024,21	1.545.072,64
TOTALES		7.377.005,35	1.844.251,34	5.532.754,01

Por otra parte, en el ejercicio 2012 se devengaron los siguientes importes en concepto de intereses por el aplazamiento de pago convenido, habiéndose realizado el pago correspondiente en el ejercicio 2013:

	Intereses 2012
C.E.I.P. NOVALLAS	28.758,23
C.E.I.P. MONZÓN	15.868,74
C.E.I. MIRALBUENO (ZARAGOZA)	31.568,72
TOTALES	76.195,69

V.- Que encontrándose el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en disposición de proceder a la amortización de la totalidad de los pagos pendientes del encargo efectuado mediante el Convenio de 10 de marzo de 2011 antes descrito y modificado por las Addendas al mismo suscritas el 12 de abril de 2012 detalladas en el expositivo III, junto con los intereses estimados, y considerándose por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. la viabilidad de dicha propuesta, mediante la presente Addenda, las partes proceden a la modificación y liquidación del citado encargo.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes al principio indicadas **ACUERDAN** la formalización de la presente Addenda con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Modificar el Acuerdo relativo a la construcción de varios centros de Educación Infantil y Primaria, entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Empresa Pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", suscrito el 10 de marzo de 2011 y posteriores addendas, con el objeto de establecer un nuevo marco económico de reembolso, por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que supondrá la cancelación íntegra de la deuda pendiente, según la siguiente nueva distribución temporal:

CEIP	2014	2015	2016	2017	TOTAL PENDIENTE RECONOCIDO
Miralbueno	-716.462,74	-691.757,12	-667.051,51	-24.705,61	-2.099.976,98
Novallas	-485.852,41	-469.098,87	-452.345,35	-16.753,53	-1.424.050,16
Monzon	-1.473.009,85	-1.422.216,41	-1.371.422,95	-50.793,44	-4.317.442,65
TOTAL	-2.675.325,00	-2.583.072,40	-2.490.819,81	-92.252,58	-7.841.469,79

De esta forma, a la firma de este documento se encuentran pendientes de pago las siguientes cantidades:

	Coste	Intereses 2013	Total
C.E.I.P. NOVALLAS	969.075,35	50.688,82	1.019.764,17
C.E.I.P. MONZÓN	3.018.606,02	178.314,96	3.196.920,98
C.E.I. MIRALBUENO (ZARAGOZA)	1.545.072,64	79.679,30	1.624.751,94
TOTAL	5.532.754,01	308.683,08	5.841.437,09

Los intereses estimados correspondientes al ejercicio 2013 se han calculado considerando que el pago de las cantidades pendientes de pago se producirán a final del ejercicio y tomando como referencia los importes efectivamente devengados a 30 de junio de 2013. Por lo tanto estos importes podrán sufrir variaciones al alza o a la baja en función del cumplimiento de las citadas hipótesis, si bien en todo caso el cálculo de estos importes se realizará aplicando el mismo tipo de interés que fije la Entidad Bancaria a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para la financiación de la Inversión. En el supuesto de que los costes definitivos totales superen la cuantía autorizada por el Consejo de Gobierno, el incremento de gasto deberá ser igualmente autorizado por dicho órgano.

Segunda.- Como consecuencia de la modificación operada y una vez se proceda al abono por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las cantidades expuestas en la cláusula precedente, se entenderá cumplido y liquidado el marco económico de reembolso establecido en el encargo efectuado a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., sin perjuicio del derecho de ésta al reintegro de cualquiera otro gasto derivado del cumplimiento y aplicación del Acuerdo de 10 de marzo de 2011 o sus Addendas, incluida la presente.

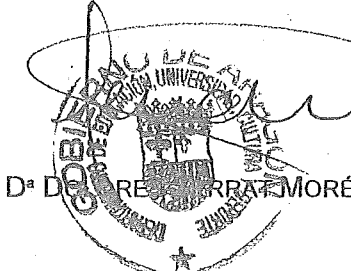

Tercera.- Las restantes cláusulas y pactos contenidos en el Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011 que no se vean afectados por las modificaciones contempladas en esta Addenda seguirán plenamente vigentes e inalterados en los términos inicialmente acordados, desplegando la totalidad de sus efectos.

Cuarta.- La presente Addenda surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Quinta.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento de la presente Addenda serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad y aceptación, previa lectura de sus cuatro hojas, ambas partes firman el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio expresados.

D^a DOLORES SERRAT MORÉ
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN



D^a DOLORES SERRAT MORÉ

D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN Y PRESIDENTE DE SUELO Y VIVIENDA DE
ARAGÓN, S.L.U.



D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda que figura como Anexo a suscribir con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda y aprobar la modificación de la distribución temporal del gasto plurianual pendiente de ejecución que fue autorizado anteriormente por el Gobierno de Aragón en su reunión del 8 de febrero de 2011 y posteriores adendas, conforme al texto de la Adenda que ahora se aprueba que supone la cancelación íntegra de la deuda pendiente; según la siguiente distribución temporal y con cargo a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002:

CEIP	2014	2015	2016	2017	TOTAL PENDIENTE RECONOCIDO
Miralbueno	-716.462,74	-691.757,12	-667.051,51	-24.705,61	-2.099.976,98
Novallas	-485.852,41	-469.098,87	-452.345,35	-16.753,53	-1.424.050,16
Monzón	-1.473.009,85	-1.422.216,41	-1.371.422,95	-50.793,44	-4.317.442,65
TOTAL	-2.675.325,00	-2.583.072,40	-2.490.819,81	-92.252,58	-7.841.469,79

Tercero.- Autorizar el expediente de gasto y reconocer la obligación que se deriva de esta adenda, lo cual supone un importe total de 5.841.437,09 euros por amortización del capital pendiente y el reintegro de los intereses y gastos generados hasta la fecha, ya que Suelo y Vivienda de Aragón S.L. tiene derecho a su reintegro en virtud de la cláusula segunda del Convenio; todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91102 y de conformidad con la siguiente distribución:

CEIP	PEP	IMPTE.PRINCIPAL	INTERESES 2013	IMPORTE
Miralbueno	2010/000604	1.545.072,64	79.679,30	1.624.751,94
Novallas	2010/000590	969.075,35	50.688,82	1.019.764,17
Monzón	2008/001304	3.018.606,02	178.314,96	3.196.920,98
TOTAL		5.532.754,01	308.683,08	5.841.437,09

Cuarto.- Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma de la Adenda, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE expido la

presente certificación, en Zaragoza y en la sede del
Gobierno de Aragón, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

